

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA  
Expte. N° 1415-224/2023.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

970 MS.-

02 JUL 2024

VISTO:

El Expte. N° 1415-224/2023 referente: Planillas complementarias de haberes por Readecuación de Grado del Personal con Escalafón Profesional de la Planta del Personal con Escalafón Profesional de la Planta Permanente del Servicio Penitenciario de Jujuy Periodo 2021-2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 7.505-MS/22, se tiene por designados con retroactividad al día 01 de abril del 2021 en la Planta Permanente de la U. de O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, Escalafón Profesional, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, con el cargo de ADJUTORES PRINCIPALES y con el cargo de SUBAYUDANTES al personal penitenciario mencionado en el acto administrativo;

Que, el Servicio Penitenciario de Jujuy adjunta Planillas Complementarias de Haberes correspondientes a Reintegro de Haberes del personal designado;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente la confección del acto administrativo mediante el cual se apruebe el pago de Haberes por Readecuación de Grado del Personal con Escalafón Profesional de la Planta del Servicio Penitenciario de Jujuy, periodo 2021-2022 para los profesionales nominados en autos;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-224/23 caratulado: "Planillas complementarias de haberes por Readecuación de Grado del Personal con Escalafón Profesional de la Planta del Personal con Escalafón Profesional de la Planta Permanente del Servicio Penitenciario de Jujuy Periodo 2021-2022, Decreto N° 7.505-MS/22, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024 (Ley N° 6.371), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




///CORRESPONDE A DECRETO N°

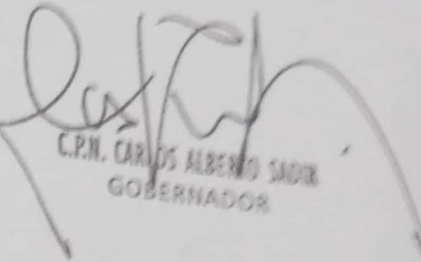
970 -MS/24-

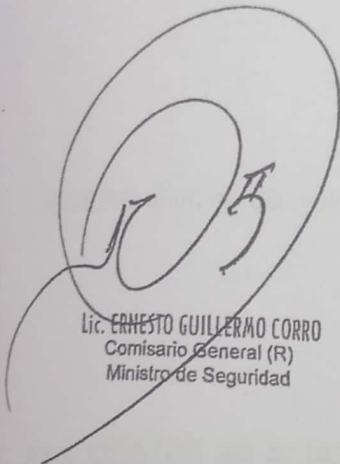
**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

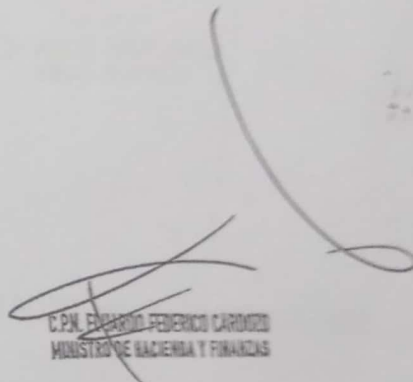
**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comunicarse, y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Secretaría de Comunicación Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR  
GOBERNADOR

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad